

EJEC. 2014-593

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., mayo 13 de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la demandante prestó juramento. Sírvase proveer.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se allega prueba que demuestre la titularidad de los inmuebles que se solicita embargar el despacho se abstiene por el momento de decretar la medida cautelar -.

Por otro lado se solicita a la parte actora se aclare a que persona pertenecen los dineros que se solicitan se amparen con la medida cautelar por cuanto se solicita el "embargo y retención de los dineros o derechos de crédito que a nombre del demandado HECTOR JULIO FERNANDEZ ..." y el mencionado señor no es parte en el proceso-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy Mayo 25 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.88

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria